JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE	GLORIA ISABEL MUÑOZ QUICENO
DEMANDADO	AURELIO DE JESÚS MONTOYA GÓMEZ
RADICADO	05001 31 03 002 **2022 00255** 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Subsanados los requisitos exigidos en auto del 26 de julio hogaño (archivo 2) y, como la presente demanda reúne las exigencias impuestas en los artículos 82, 89, 368 y demás normas concordantes del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda civil incoativa de proceso **VERBAL (RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS)** que ha instaurado por intermedio de apoderada judicial **GLORIA ISABEL MUÑOZ QUICENO,** contra **AURELIO DE JESÚS MONTOYA GÓMEZ.** Imprímasele el trámite previsto en el artículo 368 y siguientes del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión en la forma indicada en los artículos 291 a 293 ídem o, en su defecto, conforme al Decreto 806 de 2020 modificado por el Decreto 2213 de 2022; advirtiéndole que dispone del término de veinte (20) días para responder la demanda, en orden a lo cual se les hará entrega de copia de la demanda y los anexos.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la abogada **Gloria Stella Duque Grisales** con T.P. 197.618 del C. S. de la J., para representar los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 127

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 17 de agosto de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c8cdbc2ba973d6b4b296e3a1fdf9c55b9025b419687d1dc9b61350672adc4a8**
Documento generado en 16/08/2022 01:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica